

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 13 de enero de 2023 a las 12:41 p.m., certificación psiquiátrica del demandado ALBEIRO RIVAS GARCÍA y, por el mismo medio se recibió el 25 de enero de 2023 a las 11:46 a.m., memorial presentado por la apoderada de la parte demandada en donde solicita el aplazamiento de la audiencia programada para este 31 de enero de 2023 a las 9:00 a.m., mediante auto del 18 de octubre de 2022 (Consecutivos 016-018 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 25 de enero de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Veinticinco de enero de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2021 00222 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	MARLEN FRANCO VASQUEZ IGNACIO DE JESÚS FRANCO VASQUEZ ALVARO DE JESÚS FRANCO VASQUEZ ROSALBA FRANCO VASQUEZ como sucesores de GUILLERMO FRANCO VASQUEZ
Demandados	LUIS ALBEIRO RIVAS GARCÍA GLORIA CECILIA ESCOBAR
Asunto	CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE DE LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO AUDIENCIA

Vista la constancia secretarial, se tienen en cuenta los documentos que fueron aportados por la apoderada de la parte demandada respecto al estado de saludo que presenta el demandado LUIS ALBEIRO RIVAS GARCÍA (Consecutivos 017 y 018 del expediente digital).

Ahora, previo a resolver sobre lo solicitado por la profesional del derecho en cuanto al aplazamiento de la audiencia inicial programada para este **31 de enero de 2023 a las 9:00 a.m.**, se corre traslado de estos escritos al apoderado de la parte demandante, a fin de que se pronuncie si a bien lo considera necesario, pues se observa que los correos no se mandaron con copia a este, en cumplimiento del deber que ordenó la Ley 2213 de 2022, y por tal motivo, se exhorta a la apoderada de la parte demandada para que cumpla con

esta actuación, a fin de evitar este tipo de actuaciones que entorpecen el trámite del proceso.

Sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia, remítase por Secretaría copia de este auto al abogado de la parte demandante, para los fines ya mencionados y, déjese constancia de ello en la carpeta digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 12** En el micrositio de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94c937d61506cd3fe312dd3c5976a778c1ee22747ef0e41a6030c9754977ad16**
Documento generado en 25/01/2023 04:24:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>